

Proyecto N° 10.561/10: Especialización en Derecho Notarial y Registral del MERCOSUR, Universidad Nacional de La Rioja, Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 25 de Julio de 2011 durante su Sesión N° 335.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Especialización en Derecho Notarial y Registral del MERCOSUR, Universidad Nacional de La Rioja, Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación N° 51/10, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

D) Características del proyecto

El proyecto de carrera de Especialización en Derecho Notarial y Registral del MERCOSUR, de la Universidad Nacional de La Rioja (UNLaR), Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, a dictarse en la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Contador Público, que otorga título oficialmente reconocido mediante Resolución Ministerial (RM) N° 0538/06; Licenciatura en Administración, que otorga título oficialmente reconocido mediante RM N° 0538/06; Licenciatura en Economía, que otorga título oficialmente reconocido mediante RM N° 0538/06; Licenciatura en Ciencia Política, que otorga título oficialmente reconocido mediante RM N° 1689/99; Licenciatura en Comunicación Social, que otorga título oficialmente reconocido mediante RM N° 0120/02; Licenciatura en Turismo, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0267/99; Abogacía, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1661/99; Escribanía, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1473/04; Licenciatura en Criminalística, que aún no cuenta con reconocimiento oficial del título que otorga; Licenciatura en Trabajo Social, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 1567/04; Licenciatura en Turismo Ecológico, que otorga título oficialmente reconocido mediante R.M. N° 0384/03. Las carreras de posgrado

que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Derecho Penal, no acreditada mediante Resolución (Res.) CONEAU N° 872/10; Especialización en Ciencia Política con mención en Marketing Político, con dictamen desfavorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto; Maestría en Derecho Procesal, acreditada por Res. CONEAU N° 857/10; Doctorado en Ciencias Sociales y Políticas, con dictamen desfavorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto; Especialización en Finanzas Públicas, con dictamen desfavorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto; Especialización en Tributación, con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto; Especialización en Marketing y Dirección Comercial, con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto; Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, con dictamen desfavorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto, nuevamente presentada y en proceso de evaluación; Maestría en Ciencias Penales, con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto y Maestría en Administración Pública, no acreditada por Res. CONEAU N° 703/10. Conjuntamente con esta propuesta se presentan los proyectos de Especialización en Asesoramiento Societario y Concursal, Especialización en Sindicatura Concursal y Especialización en Sindicatura Societaria.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) N° 3250/10 del Consejo Superior que aprueba la creación del posgrado, su plan de estudios, régimen académico, reglamento de funcionamiento y trabajo final, y designa a la Directora, integrantes del Comité Académico y Coordinadora Académica; Res. N° 731 del Concejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias Sociales Jurídicas y Económicas que aprueba la creación del Instituto de Derecho Notarial y su Reglamento de Funcionamiento. En oportunidad de la respuesta de la institución se adjunta la siguiente normativa: Res. N° 1690/10 del Concejo Directivo mediante la cual se aprueban las modificaciones de la Resolución CD N° 431/10 y el nuevo texto ordenado del Proyecto de Carrera de Posgrado "Especialización en Derecho Notarial y Registral del Mercosur", se designa a los integrantes de la estructura de gobierno, se aprueba la Autoevaluación y Plan de Mejora y se modifica Reglamento de Funcionamiento de la Especialización.

En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. N° 3482/10 del Consejo Superior, mediante la cual este órgano toma conocimiento de la Res. N° 1690/10 del Consejo Directivo, por la cual se aprueban las modificaciones allí explicitadas.

Según se informa en la respuesta de la Institución, la estructura de gobierno está conformada por una Director, un Co-Director, un Coordinador Académico y un Comité Académico. El Director es el responsable ejecutivo de la organización, conducción y control de la Especialización. El Coordinador Académico es el responsable de asegurar la ejecución de las actividades concernientes a la gestión del posgrado, coordinando con las diferentes áreas y jurisdicciones de la UNLaR la disposición en tiempo y forma de los recursos materiales, económicos y humanos requeridos para el normal desenvolvimiento de la carrera. El Comité Académico está integrado por el Director, el Coordinador Académico y otros 3 miembros. El Comité Académico es presidido el Director y, en caso de ausencia de este, por el Co-Director, quien reviste las mismas funciones que el director del posgrado. Entre las funciones del Comité Académico figuran: entender en todo lo referente a la reglamentación de la Especialización y la ejecución de actividades académicas y científicas; instrumentar la realización de evaluaciones externas; asesorar en todas las cuestiones relacionadas por el posgrado; monitorear la evolución del posgrado y recomendar al Departamento las mejoras que se consideren apropiadas; colaborar con el Director cuando este lo demande; evaluar las solicitudes de los postulantes.

La Directora designada es Abogada, Notaria y Doctora en Derecho y Ciencias Sociales, todos títulos otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba (UNC). Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Cuenta con experiencia en la dirección de trabajos finales de posgrado. No ha participado en proyectos de investigación; no tiene adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. No ha desarrollado experiencia profesional. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 1 artículo publicado en una revista con arbitraje y 4 capítulos de libros. Ha participado en jurados de concursos y en evaluación de becarios. Reside fuera de la provincia en la que está previsto el dictado.

De acuerdo a lo informado en la respuesta de la Institución, la Co- Directora designada es Escribana, Abogada y Procuradora, todos títulos otorgados por la UNC. Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. No informa

adscripción a organismos de promoción científico tecnológica. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 2 publicaciones en medios sin arbitraje, 1 capítulo de libro y 2 libros. También ha dirigido de proyectos de investigación. Reside fuera de la provincia en la que está previsto el dictado.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2010, por Resolución N° 3250/10 del Concejo Superior, y modificado en cuanto a la denominación de dos de las asignaturas por Res. N° 3482/10 del mismo órgano de gobierno. La duración prevista para la carrera es de 16 meses, con un total de 360 horas obligatorias teóricas a las que se agregan 80 horas destinadas a actividades prácticas.

En la presentación se informa que las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden “desarrollo de trabajos prácticos a realizar de manera individual, diferenciando cada una de las profesiones y ámbitos de desempeño de los alumnos interesados en adquirir estos conocimientos”, y trabajos grupales que se justificarán “a partir de su finalidad”.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de Abogado o Escribano Público Nacional. En la respuesta al informe de evaluación se comunica que el procedimiento de admisión incluye la Prueba PAEP (Prueba de Admisión para Estudios de Postgrado).

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

Está previsto el otorgamiento de becas financiadas por la Institución.

Se establece una matrícula mínima de 40 alumnos y máxima de 80.

A partir de lo informado en la respuesta de la Institución, el cuerpo académico queda conformado por 14 integrantes, 12 estables y 2 invitados. De los docentes estables, 2 cuentan con título máximo de doctor, 1 con título de magister, 4 con título de especialista y 4 con título de grado. Los docentes invitados cuentan con título máximo de doctor. En los últimos cinco años 4 han dirigido trabajos finales o tesis de posgrado, 8 cuentan con producción científica y 9 han participado en proyectos de investigación. Tres tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. Seis han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico. Siete residen fuera de la provincia en la que está previsto el dictado.

La biblioteca dispone de 280 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 246 suscripciones a revistas especializadas. Cuenta con acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales (BIBUN, Base de Datos Unificada SIU, Biblioteca SECyT).

La Unidad académica dispone de 15 laboratorios de informática, equipados con un total 344 computadoras.

Se informan 2 actividades de investigación y 4 de transferencia, desarrolladas en la unidad académica y de las cuales participan integrantes del cuerpo académico propuesto.

II) Análisis global del proyecto

En la evaluación original del proyecto se efectuaron las siguientes apreciaciones:

La fundamentación que sustenta la creación de la Especialización y la inserción institucional de la propuesta resultan apropiadas. La denominación del posgrado se juzga pertinente y constituye un recorte disciplinar consistente con una formación de posgrado, en tanto la propuesta se orienta a proporcionar a los notarios y particularmente a los abogados de elementos del derecho notarial y registral que no son tratados en profundidad en la formación de grado.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Aporta información satisfactoria sobre el vínculo que mantienen con la Universidad los responsables del gobierno del posgrado, quienes no residen en el lugar previsto para el dictado. Propone una adecuada modificación de la denominación de dos asignaturas, amplía los contenidos de la asignatura "Derecho Notarial" y actualiza la bibliografía del mismo programa. Modifica apropiadamente en el Reglamento de Examen Final el eje de análisis que tendrá el trabajo final de la Especialización y especifica que el mismo será individual. Adjunta los curriculum vitae de 2 docentes, lo que permite concluir que los antecedentes del plantel docente son suficientes. Enmienda las inconsistencias detectadas en la presentación. Propone un plan de mejoras que prevé la suscripción a revistas y bases de datos pertinentes a la temática a abordar y la adquisición de bibliografía requerida para el desarrollo de la Especialización. Designa una Coordinadora Académica que -al igual que la Directora- no reside en la provincia en la que está previsto el dictado, lo cual mejora el aspecto objetado pero no logra subsanarlo de manera cabal

En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación se presenta el acto administrativo mediante el cual el Consejo Superior toma conocimiento de las modificaciones

al proyecto informadas en la respuesta y previamente aprobadas por la máxima autoridad departamental.

Sería necesario, no obstante, que la Institución: requiera la aprobación de un examen final al término de cada asignatura e incorpore esta condición al Reglamento específico, en el que también debe establecer las características del trabajo final, que deberá ser acorde a una especialización en el tema; asegure una dedicación de la Coordinadora acorde al cargo a desempeñar.

Por último, la Institución deberá asegurar la interacción entre los docentes externos y locales, el Comité Académico y los alumnos durante el desarrollo de la carrera.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Derecho Notarial y Registral del MERCOSUR, Universidad Nacional de La Rioja, Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, a dictarse en la ciudad de La Rioja, Prov. de La Rioja.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se concrete la suscripción a revistas y bases de datos pertinentes a la temática a abordar y la adquisición de bibliografía específica.
- Se modifique la modalidad de evaluación de las asignaturas de modo tal de que cada una de ellas culmine con un examen final obligatorio y se incorpore esta modificación al reglamento específico.
- Se establezcan en el reglamento específico las características del trabajo final, que deberá ser acorde a una especialización en el tema.
- Se asegure una dedicación de la Coordinadora acorde a su cargo.
- Se garantice durante el desarrollo de la carrera la interacción entre los docentes externos y locales, el Comité Académico y los alumnos, y se tienda a incrementar en el futuro la cantidad de docentes locales a efectos de optimizar el seguimiento de los cursantes.